
DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO (documentación administrativa y precio) VALORACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Calahorra.

En la ciudad de Calahorra a catorce de julio de dos mil veintidós.

En el Servicio de Contratación de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día catorce de julio de dos mil veintidós, se constituyó la Unidad de Tramitación y Gestión del Servicio de Contratación municipal, que en este acto abrió las plicas presentadas, certificándose la relación de documentos que figura en cada una de ellas.

La Unidad e Tramitación y Gestión, se constituye como el órgano unipersonal de asistencia al órgano de contratación para aquellos procedimientos de contratación que se tramiten por el procedimiento abierto simplificado sumario regulados por el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y está formada por la Técnico de la Administración General adscrita al servicio de Contratación, D^a Noelia Oyarbide Pérez, que actúa como Secretaria.

Orden del día

- **1.- Justificación de la oferta incurso en presunción de temeridad:** SUMIN/ABR_SP_SMPL/AY/2022000022 Contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Calahorra.
- **2.-Propuesta de adjudicación:** SUMIN/ABR_SP_SMPL/AY/2022000022 Contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Calahorra.

Como consideración previa a iniciar el acto de apertura del único sobre de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, se informa que se han presentado en plazo el siguiente licitador:

1. D. Juan José Díaz Montero en representación de la empresa DIAZ KREMER, S.L., con CIF B-09444811.
2. D. Santos Jiménez Adán, en representación de la empresa Comercial Carmen Calahorra S.C., con CIF J26401778.

El miembro de la Unidad de tramitación y Gestión del servicio de Contratación declara expresamente bajo su responsabilidad que:

- No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Calahorra, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo y el determinado en el Art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: *"...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- a) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- b) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- c) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- d) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- e) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Justificación de la oferta incurso en presunción de temeridad:
SUMIN/ABR_SP_SMPL/AY/2022000022 Contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Calahorra.

El artículo 159.6 c) LCSP dispone que la oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

De acuerdo con la cláusula décimo quinta del pliego de condiciones administrativas el único criterio de adjudicación es el precio más bajo.

PROPONENTE	Precio (IVA incl.)	PUNTOS
DIAZ KREMER, S.L	10.203,43	100
COMERCIAL CARMEN CALAHORRA S.C.	13.858,49	10,50

Visto que en aplicación del artículo 85.2 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por **DIAZ KREMER, S.L** se encuentra incurso en presunción de oferta anormalmente baja de acuerdo con los criterios objetivos señalados en él, de acuerdo con lo establecido en el Art. 149 de la Ley 9/2017, 8 noviembre de Contratos de Sector Público, se procede a requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, otorgándole un plazo de DOS DÍAS HÁBILES.

Visto el Acuerdo del órgano de contratación de fecha 12 de julio de 2022 en el que se acuerda, previa valoración de la documentación aportada por el licitador y los informes técnicos emitidos al efecto por el responsable de seguimiento y ejecución del contrato y la responsable del contrato, declarar justificada la oferta presentada por el licitador **DIAZ KREMER, S.L**, por considerar justificada la oferta económica presentada, de acuerdo con los baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como, el Art. 85.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo a su ADMISIÓN, para continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Calahorra.

2.-Propuesta de adjudicación. SUMIN/ABR_SP_SMPL/AY/2022000022 Contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Calahorra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

En aplicación de la cláusula décimo octava del pliego de condiciones administrativas y según lo establecido en los artículos 145 y 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, surge la siguiente clasificación:

Orden	PROPONENTE	Precio (IVA incl.)	PUNTOS
1	DIAZ KREMER, S.L	10.203,43	100
2	COMERCIAL CARMEN CALAHORRA S.C.	13.858,49	10,50

Vistas las precedentes consideraciones, la Unidad de Tramitación y gestión del Servicio de Contratación constituida para fundamentar la adjudicación del presente expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado y con tramitación ordinaria, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia, a favor de oferta presentada por D. Juan José Díaz Montero, en representación de la empresa por DIAZ KREMER, S.L, con con CIF B-09444811 y domicilio fiscal en Burgos, Calle Merindad de Cuesta Urría nº 16, CP 09001, que se compromete a ejecutar el contrato de suministro de vestuario laboral para el Ayuntamiento de Calahorra por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.432,59 Euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.770,84 Euros, totalizándose la oferta en 10.203,43 Euros (IVA incluido), todo ello de acuerdo con las condiciones de su oferta.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, la miembro de la Unidad de Tramitación y Gestión levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Unidad de tramitación y gestión del Servicio de Contratación.

Calahorra, 14 de julio de 2022

TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Fdo: Noelia Oyarbide Pérez